



Consejo de la  
Unión Europea

Bruselas, 25 de octubre de 2022  
(OR. en)

11832/22

LIMITE

CORLX 750  
CFSP/PESC 1085  
RELEX 1338  
MAMA 164  
FIN 1073

## ACTOS LEGISLATIVOS Y OTROS INSTRUMENTOS

---

Asunto: REGLAMENTO DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO por el que se aplica el Reglamento (UE) n.º 101/2011 relativo a medidas restrictivas dirigidas contra determinadas personas, entidades y organismos habida cuenta de la situación en Túnez

---

**REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2022/... DEL CONSEJO**

de ...

**por el que se aplica el Reglamento (UE) n.º 101/2011 relativo a medidas restrictivas dirigidas contra determinadas personas, entidades y organismos habida cuenta de la situación en Túnez**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) n.º 101/2011 del Consejo, de 4 de febrero de 2011, relativo a medidas restrictivas dirigidas contra determinadas personas, entidades y organismos habida cuenta de la situación en Túnez<sup>1</sup>, y en particular su artículo 12,

Vista la propuesta del Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad,

---

<sup>1</sup> DO L 31 de 5.2.2011, p. 1.

Considerando lo siguiente:

- (1) El 4 de febrero de 2011, el Consejo adoptó el Reglamento (UE) n.º 101/2011.
- (2) Sobre la base de una revisión realizada por el Consejo, procede suprimir las entradas correspondientes a siete personas y la información sobre su derecho de defensa y su derecho a una tutela judicial efectiva.
- (3) Por lo tanto, procede modificar el anexo I del Reglamento (UE) n.º 101/2011 en consecuencia.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

*Artículo 1*

El anexo I del Reglamento (UE) n.º 101/2011 se modifica de conformidad con lo dispuesto en el anexo del presente Reglamento.

*Artículo 2*

El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en ..., el

*Por el Consejo*

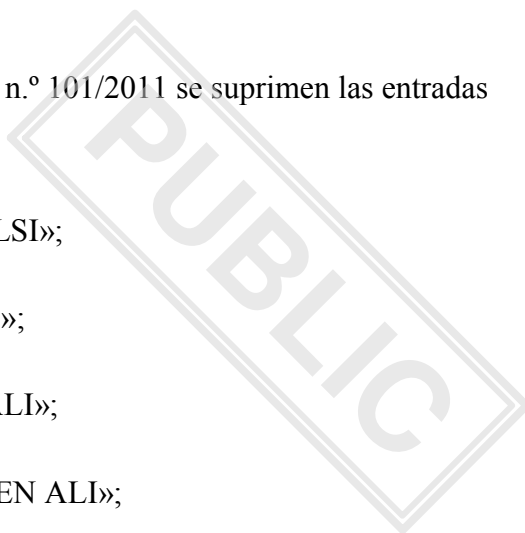
*La Presidenta / El Presidente*

---

## ANEXO

En las secciones A y B del anexo I del Reglamento (UE) n.º 101/2011 se suprimen las entradas correspondientes a las siguientes personas:

- «4. Mohamed Ben Moncef Ben Mohamed TRABELSI»;
- «36. Kaïs Ben Slaheddine Ben Haj Hamda BEN ALI»;
- «37. Hamda Ben Slaheddine Ben Haj Hamda BEN ALI»;
- «38. Najmeddine Ben Slaheddine Ben Haj Hamda BEN ALI»;
- «39. Najet Bent Slaheddine Ben Haj Hamda BEN ALI»;
- «43. Imed Ben Habib Ben Bouali LTAIEF»;
- «44. Naoufel Ben Habib Ben Bouali LTAIEF».



---